



SERVICIOS GENERALES
Expte.contratación 49-5/2014
MCHB/mjhs

DECRETO NÚM. 2014002966 - Visto el Decreto 2014002774 de Inicio del Expediente del Procedimiento Negociado Sin Publicidad para la ejecución de la obra, **"URBANIZACION C/ RAMON NAVARRO"** cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el Artº 6 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y definidas en el Artº 14 de dicha Ley.

Atendiendo a que el Artº 22 TRLCSPP, ESTABLECE: " Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"..

Atendiendo que el Artº 25.2.n) de la Ley 7/85 establece como competencia del municipio, el mantenimiento y conservación de las vías públicas

Visto el acta de apertura de las ofertas y negociación, presentadas a la licitación con el resultado siguiente:

ACTA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

OBRAS DE "URBANIZACION C/ RAMON NAVARRO ENTRE LAS CALLES BENITO SANTAYA Y DELS FURS". (Obras Nº 5 de las aprobadas para la aplicación del Superávit 2013)

Efectuada la apertura de los sobres, documentación administrativa, resulta que las Empresas invitadas cumplen los requisitos para participar en la presente licitación y que abierta la oferta económica, resulta:

EMPRESA	Nº REG	OFERTA € iva incluido	IMPORTE MEJORAS IVA INCLUIDO
PAVASAL, S.A.	11536	134.728,48	6.739,70
PROENA, S.L.	11541	134.728,48	0
CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L.	11542	134.728,48	2.541,00
ASFALTOS VILAR, S.A.	N.P.		

Finalizado el Acto, se invita a los representantes de las Empresas para la fase de negociación, resultando que se persona solamente un representante de la Empresa PAVASAL S.A., D. JUAN ARAGONES BETI, debidamente





representado, que oferta en la negociación una mejora total de 10.104,64 € iva incluido.

Por lo que por el Coordinador de Urbanismo se informa que es la oferta más ventajosa. ALFAFAR A 24 NOVIEMBRE 2014

Visto el Decreto 2014002856 de ordenación y clasificación de las ofertas que dice en su parte resolutive:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento negociado sin publicidad **“OBRAS DE “URBANIZACION C/ RAMON NAVARRO ENTRE LAS CALLES BENITO SANTAYA Y DELS FURS”. (Obras Nº 5 de las aprobadas para la aplicación del Superávit 2013)”**

SEGUNDO.- A) Clasificar en la forma establecida en el Acta de 17 de noviembre 2014 antes descrito, en primer lugar la oferta presentada por :

EMPRESA	OFERTA
PAVASAL SA.	111.345,85 € , MAS IVA AL 21 %: 23.382,63 €. TOTAL: 134.728,48 €. Con unas mejoras por importe de 10.104,64 € iva incluido. Dichas mejoras están incluidas en el precio de la licitación.

PLAZO DE EJECUCION: TREINTA DIAS HABLES Y COMO MAXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014. De acuerdo con el Pliego, “ Dichas mejoras se ejecutaran según las instrucciones del Director de la Obra y serán determinadas por el mismo”.

Resultando la oferta más ventajosa en el presente Procedimiento.

B) Clasificar en segundo, tercer y cuarto lugar las ofertas presentada por :

ORDEN	EMPRESA	MEJORA OFERTA € iva incluido
2	PROENA, S.L.	0
3	CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L.	2.541,00 €

TERCERO.- Requerir al primer clasificado, PAVASAL SA, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º. La presentación de la documentación a que hace referencia el Sobre 1. Así como

2º. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a





dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- *Obligaciones tributarias:*

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alfafar, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- *Obligaciones con la Seguridad Social:*

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

3º.- Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva de 5.567,29 €**, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 151 TRLCSP.



4º.- Copia de las pólizas del seguro de construcción y de responsabilidad civil de la empresa.”

Considerando que se la presentado la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, y específicamente la garantía por importe de **5.567,29 €**, las pólizas obligatorias de responsabilidad civil y de accidentes, así como un Aval por importe de 15.000 € para responder ante ADIF por la ejecución de las mismas .

Considerando que la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.I.ñ, de la LRBRL modificada por la Ley 11/99, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad ,
“URBANIZACION C/ RAMON NAVARRO” a la Empresa.

EMPRESA	OFERTA
PAVASAL SA.	111.345,85 € , MAS IVA AL 21 %: 23.382,63 €. TOTAL: 134.728,48 €. Con unas mejoras por importe de 10.104,64 € iva incluido. Dichas mejoras están incluidas en el precio de la licitación.

PLAZO DE EJECUCION: TREINTA DIAS HABLES Y COMO MAXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014.

Todo ello de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. Francisco Tarazona, nombrándole director de la misma.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a los licitadores la presente Resolución así como al Área de Urbanismo, y publicar en el Perfil del Contratante.

Alfafar, a 3 de diciembre de 2014

Ante mi,



Código Único Documento: 07617232726547417351. Para validar el documento ir a: www.alfafar.com